



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Aprovechamiento de Recursos Forestales en terrenos diversos a los forestales.
Trámite SEMARNAT 03-050.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Teléfono particular y Código QR. Páginas 01 a 04.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del Área.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta__23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII , en la sesión celebrada 16 de octubre del 2024

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

BITÁCORA: 22/BZ-0221/05/24

OFICIO N° F.22.01.02.02/1032/24

Santiago de Querétaro, Querétaro, 11 de Junio de 2024

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

ACUSE

COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO TIERRA BLANCA

Hago referencia a su escrito de fecha 28 de Mayo de 2024, presentado ante esta Oficina de Representación el día 30 de Mayo de 2024, a través del cual solicita se le expida la constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales, ubicados en el predio Ejido Tierra Blanca, Municipio El Marqués, Querétaro.

Al respecto, me permito informar a Usted lo siguiente:

El día 05 de Junio de 2024, personal adscrito a esta Oficina de Representación, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 71 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; y, 135 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, realizó la visita de campo al predio donde se pretende llevar a cabo el aprovechamiento, con el objeto de verificar los datos señalados en su solicitud.

Una vez que fueron verificados el tipo de vegetación, el uso de suelo del terreno y los datos proporcionados en la solicitud de mérito, esta Oficina de Representación determina con base en los artículos 134, 136 y 137 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, que se trata de un terreno diverso al forestal, por lo cual **no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de los productos de vegetación**, de conformidad con lo siguiente:

- 1) **Predio:** Ejido Tierra Blanca.
- 2) **Paraje:** Bordo Tierra Blanca.
- 3) **Municipio o Alcaldía:** El Marqués.
- 4) **Estado:** Querétaro.
- 5) **Ubicación georeferenciada:**

Recibi original 02/JULIO/2024
Juan Manuel Salazar Garcia
[Signature]





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

BITÁCORA: 22/BZ-0221/05/24

OFICIO N° F.22.01.02.02/1032/24

Santiago de Querétaro, Querétaro, 11 de Junio de 2024

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

Conjunto: Bordo del Ejido Tierra Blanca

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	20° 46' 22.26"	100° 22' 51.72"
2	20° 46' 21.8"	100° 22' 50.14"
3	20° 46' 23.62"	100° 22' 49.47"
4	20° 46' 24.77"	100° 22' 49.16"
5	20° 46' 26.38"	100° 22' 48.43"
6	20° 46' 28.23"	100° 22' 47.75"
7	20° 46' 29.6"	100° 22' 47.52"
8	20° 46' 29.34"	100° 22' 47.74"
9	20° 46' 27"	100° 22' 48.51"
10	20° 46' 25.51"	100° 22' 49.17"
11	20° 46' 24.35"	100° 22' 49.54"
12	20° 46' 22.18"	100° 22' 50.48"
13	20° 46' 22.36"	100° 22' 51.68"

6) Especies y volumen por aprovechar:

Prosopis laevigata (Mezquite)

Salix alba (Sauce)

Acacia schaffneri (Huizache)

Nombre científico	Nombre común	No. de árboles	Cantidad	Unidades (m³)
<i>Prosopis laevigata</i>	Mezquite	101	6.77	Metros cúbicos v.t.a.
<i>Salix alba</i>	Sauce	6	0.67	Metros cúbicos v.t.a.
<i>Acacia schaffneri</i>	Huizache	3	0.03	Metros cúbicos v.t.a.
Total		110	7.47	

7) Superficie total donde se realizará la remoción de la vegetación: 0.25 hectáreas.

8) Destino y uso (en caso de aplicar): Materia prima que se utilizará para uso domestico de las personas que componen el nucleo agrario.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

BITÁCORA: 22/BZ-0221/05/24

OFICIO N° F.22.01.02.02/1032/24

Santiago de Querétaro, Querétaro, 11 de Junio de 2024

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

9) Fecha de vigencia de la presente Constancia: Tres meses a partir de la fecha de expedición

10) Código de identificación de procedencia del producto de vegetación: Se le asigna el código de identificación forestal H-22-011-TIE-001/24, para identificar la procedencia del producto de vegetación que pretende extraerse, en los términos de la presente constancia, y el cual deberá utilizar en las remisiones forestales que, en su caso, obtenga para su transporte a cualquier destino.

Para realizar el transporte de los productos de vegetación que aquí nos ocupan, deberá solicitar a esta Oficina de Representación las remisiones forestales correspondientes, bajo los términos y requisitos aplicables a dicho trámite.

Se hace de su conocimiento que el presente documento se emite, únicamente, para efecto hacer constar que el terreno verificado que aquí nos ocupa es un terreno diverso forestal, de conformidad con el artículo 7 fracción LXX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, por lo que no se le exige de cumplir con los demás trámites administrativos y disposiciones legales que le resulten aplicables.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, con la presente constancia no se altera el régimen de propiedad de los terrenos verificados y cualquier aprovechamiento que se realice en terrenos que no resulten de su propiedad, será bajo su más estricta responsabilidad.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas; así como en las atribuciones y facultades que me confieren los artículos 71, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; 134, 135, 136 y 137 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 33, 34, 35 Fracciones X, inciso d) y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, así como artículo primero, inciso a) y b) del Acuerdo por el que se





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

BITÁCORA: 22/BZ-0221/05/24

OFICIO N° F.22.01.02.02/1032/24

Santiago de Querétaro, Querétaro, 11 de Junio de 2024

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

delegan a favor de los Titulares de las Oficinas de Representación y en el Titular de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, ambos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la facultad para atender y gestionar los asuntos que se señalan, publicado el 15 de febrero del 2023 en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones legales de orden federal o local que, en su caso, deba cumplir la persona interesada.

ATENTAMENTE

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Lucitania Servín Vázquez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

- C.c.p. Maestro Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
 - Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- ricardo.rios@semarnat.gob.mx
 - MVZ. Gabriel Zanatta Poegner.- Encargado de Despacho de Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
- Expediente.

Notificar a los CC. Francisco Martínez Guerrero, Carlos Augusto Medina Ruíz, Juan Manuel Salazar García.



LSV/JMQP/AOG/gh

